"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASIE-0009-2026 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA".

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL y SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0009-2026**, cuyo objeto consiste en el ***"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA".***

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0009-2026**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0009-2026,** el día 02/10/2026 2:32 PM y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal el Municipio de Funza, recibió solicitud de publicación del estudio de mercado en formato Excel, por parte de **TRES A SOLUTIONS S.A.S.,** solicitud que fue atendida por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

> *<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de*

contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior y en razón a que no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0009-2026**, no fue limitado.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0009-2026**, cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA”**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma **de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE** a monto agotable, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, con cargo a los certificados de disponibilidad expedidos por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

1. No. **CDP 2026002514** del 27 de agosto de 2026.

Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.01.000.1702.230.11001 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS

Valor total del CDP: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**

2. No. **CDP 2026002513** del 27 de agosto de 2026.
Nombre del rubro y fuente:

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $1.300.000

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $72.700.000

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $1.300.000

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $13.000.000

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $3.900.000

2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $1.300.000

2.3.2.02.01.004.3202.192.11001 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS
VALOR $6.500.000

Valor total del CDP: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**

Que mediante Resolución No. 1149 del 15 de octubre de 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Selección Abreviada mediante **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-0009-2026** y se nombró un comité evaluador, así como también publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro del término legal el Municipio de Funza se recibió observaciones al pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron las siguientes doce (12) propuestas:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	TIERRA VIV@ SAS
2	TEMPOEFECTIVA SAS
3	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
4	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS
5	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
6	COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS
7	DISTRIANGULO SAS
8	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
9	CIMAC REPRESENTACIONES SAS
10	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
11	CARMENAGRO S.A.S
12	AGROVET MEDICAL SAS

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la Administración a través de la ADENDA No. 01 de fecha 26/10/2026, modificó el cronograma, respecto de la fecha de publicación del informe preliminar de evaluación.

Que los informes de evaluación No. 01 que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fueron los siguientes:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	RESULTADO
TIERRA VIV@ SAS	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
TEMPOEFECTIVA SAS	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO

ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
DISTRIANGULO SAS	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
CARMENAGRO S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
AGROVET MEDICAL SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO

Que las evaluaciones se publicaron el día 27/10/2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaras las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en el término establecido hasta el 30/10/2026 los proponentes requeridos en el informe de verificación y evaluación allegaron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes modificándose los informes de evaluación conforme a la siguiente tabla:

PROPONENTE	**FACTORES HABILITANTES**			
	ASPECTOS JURÍDICOS	**ASPECTOS TÉCNICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**RESULTADO**
TIERRA VIV@ SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TEMPOEFECTIVA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DISTRIANGULO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INVERSIONES Y	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONTRATOS BR SAS				
CARMENAGRO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
AGROVET MEDICAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el día 04/11/2026, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos electrónicos de los doce (12) proponentes habilitados, el cual fue verificado por el comité evaluador técnico a fin de definir si cumplía con los requisitos establecidos, por lo que, una vez verificada la oferta económica, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
TIERRA VIV@ SAS	SÍ
TEMPOEFECTIVA SAS	SÍ
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	SÍ
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	SÍ
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	SÍ
COMERCIALIZADORA ARES DEL ORIENTE SAS	SÍ
DISTRIANGULO SAS	SÍ
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	SÍ
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	SÍ
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	SÍ
CARMENAGRO S.A.S	SÍ
AGROVET MEDICAL SAS	NO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, de decreto 1082 de 2015, sobre el procedimiento para la subasta inversa, el día 05/11/2026 se llevó acabó la subasta electrónica, tal y como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll), página www.colombiacompra.gov.co, con un margen mínimo de mejora de oferta establecido en los pliegos, el cual fue de 2% del presupuesto oficial, en la cual se realizaron cinco (05) lances por parte de los siguientes proponentes:

TIERRA VIV@ SAS
CIMAC REPRESENTACIONES SAS
TIERRA VIV@ SAS
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS
CIMAC REPRESENTACIONES SAS

Que el último lance recibido fue el presentado por el proponente CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S.

Que, con ocasión a lo desarrollado en la subasta electrónica se requirió por SECOP II el día 05/11/2026, a CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S., para que realizara el ajuste de la oferta económica, contemplando el último lance realizado en la audiencia, a lo que el día 05/11/2026, presentó mediante SECOP II, el ajuste requerido.

El Comité Técnico realizó la verificación de la oferta económica y, a través de SECOP II, publicó el 06/11/2026 el requerimiento de justificación por precios artificialmente bajos. En respuesta, ese mismo día, CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S. remitió mediante la misma plataforma, la correspondiente aclaración de dichos precios.

El 09/11/2026, el Comité Técnico Evaluador realizó la verificación correspondiente y formuló un segundo requerimiento al proponente, solicitando ampliar la justificación de su oferta económica.

Que la Administración a través de la ADENDA No. 02 de fecha 09/11/2026, modificó el cronograma, con el fin de que el comité técnico pudiera contar con un tiempo adicional para efectuar la revisión integral de la respuesta y los soportes allegados por la sociedad CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S.

En atención al segundo requerimiento, CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S. presentó, el 10/11/ 2026, documento de segunda aclaración y complementación de la justificación de la oferta económica.

Posteriormente, el mismo 10/11/2026, el Comité Técnico Evaluador expidió el documento de análisis segunda complementación de la justificación de la oferta económica, en el cual efectuó la evaluación de la información y los soportes aportados por el proponente.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S, representada por legalmente por MARCO AURELIO CABALLERO RINCON, con CC. 19065859, por el valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE a monto agotable, incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos, conforme a la evaluación realizada.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** nro. **SASIE-0009-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0009-2026** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA"** al

proponente CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S, representada por legalmente por MARCO AURELIO CABALLERO RINCON, con CC. 19065859, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) M/CTE** a monto agotable, incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA
ALCALDÍA DE FUNZA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Karen Godoy Quevedo	Abogada contratista Secretaría jurídica	Karen Godoy Q
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.